

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2017-MDS**

Surquillo, 25 de julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**



VISTOS, el Memorandum N° 709-2017-GM-MDS, con fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 321-2017-GAJ-MDS, con fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2017-GR-MDS, con fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 659-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 490-2017-SGEC-GR-MDS, con fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, y con opinión técnica favorable de dichas Sub Gerencias sobre la prórroga de la Vigencia de la Ordenanza N° 381-MDS, denominada “#YOPAGOMISTRIBUTOS ENSURQUILLO”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 381-MDS, denominada “#YOPAGOMISTRIBUTOS ENSURQUILLO”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de julio de 2017;



Que, el Informe N° 659-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 490-2017-SGEC-GR-MDS, con fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, éstas informan a la Gerencia de Rentas estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 381-MDS, dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de julio de 2017, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 381-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 31 de agosto de 2017;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 381-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;



Estando a lo expuesto en el Informe N° 321-2017-GAJ-MDS, con fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20ª numeral 6) y 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETO:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el día 31 de agosto de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza 381-MDS, denominada “#YOPAGOMISTRIBUTOS ENSURQUILLO”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de julio de 2017.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, la Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Decreto a la oficina de Secretaria General.

**Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSE LUIS HUAMANÍ GONZALES  
ALCALDE